



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00599	00
DEMANDANTE	CATALINA GIL ECHEVERRI						
DEMANDADO	DAVIVIENDA S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, **CATALINA GIL ECHEVERRI** contra **DAVIVIENDA S.A.**; de conformidad con el correo alegado el día 31 de enero de 2023 por parte de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante el cual se nos remite la solicitud de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en el marco del recurso extraordinario de Casación, en la cual la Corte le indica a la Secretaria de la Sala Laboral del T.S.M., lo siguiente “Por medio del presente **DEVUELVO** y **NO** se acusa recibido del expediente de la referencia, por cuanto las audiencias adjuntas en los Link allegados no abren, razón por la cual no se puede repartir”; se **REQUIERE** a las partes para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** alleguen al proceso las Grabaciones de la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento, celebrada por esta Judicatura el día **4 de NOVIEMBRE de 2020**; a fin de que se pueda continuar con el trámite del Recurso Extraordinario de Casación.

De igual manera, se le ordena oficiar a la Dependencia de Soportes de Grabaciones del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que se realicen los trámites tendientes a la recuperación de las grabaciones. Por Secretaria del Despacho expídase el oficio.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a0ede96762821eca572640181e49b8a2dd2789860bc819915b18fe739fe475**

Documento generado en 02/02/2023 07:57:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>